



RESOLUCION No. CSJCAQR21-203

11 de octubre de 2021

Por la cual se ordena la exclusión de un empleado del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 1 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1º del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, le atribuye a los Consejos Seccionales de la Judicatura¹, la función de *administrar la carrera judicial en el correspondiente distrito con sujeción a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura.*

Que el Acuerdo No. 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se dictaron disposiciones sobre la conformación del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y de los Archivos Seccionales de Escalafón, modificó el Acuerdo No. 349 de 1998 y derogó el Acuerdo No. 42 de 1995, en su Artículo 6º, y estableció que los Consejos Seccionales de la Judicatura *deciden sobre la incorporación en la Carrera Judicial de los Jueces de la República y Empleados de las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, Consejos Seccionales de la Judicatura, Tribunales y Juzgados dentro de su ámbito territorial.*

Que a su vez, el artículo 173 de la Ley 270 de 1996, dispone que la exclusión de la carrera judicial de los funcionarios y empleados, se produce por las causales genéricas de retiro del servicio y la evaluación de servicios no satisfactoria. Entre las causales de retiro del servicio, previstas en el artículo 149 de la citada Ley, está la renuncia aceptada.

Que conforme a lo anterior, esta Corporación mediante la Resolución No. 98 del 9 de junio de 2016, inscribió en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, a la empleada **SINDY RAQUEL GUTIERREZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.230.669 en el cargo de Auxiliar Judicial Grado 2 del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Florencia.

Que el 23 de septiembre de 2021 el Juez primero Penal del Circuito Especializado Florencia, mediante Oficio No. 0523 remitió a la Presidencia de esta Corporación, la Resolución No. 002 del 19 de agosto de 2021, por medio de la cual se aceptó a partir del

¹ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, a partir de la vigencia del citado Acuerdo, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura se denominarán e identificarán como Consejos Seccionales de la Judicatura

20 de agosto de 2021, la renuncia presentada por la señora Sindy Raquel Gutiérrez Osorio al cargo de Auxiliar Judicial Grado 2 del Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de Florencia.

Que en consecuencia, se procederá a excluir a la citada empleada del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Excluir del Registro Nacional de la Carrera Judicial a la señora **SINDY RAQUEL GUTIERREZ OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.230.669 del Auxiliar Judicial Grado del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Florencia, por lo expuesto en la parte considerativa.

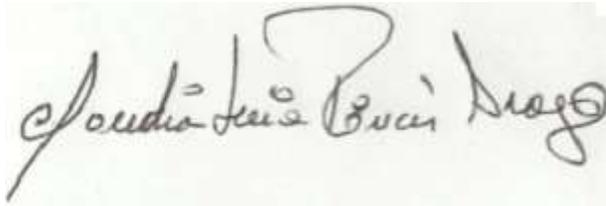
ARTICULO 2º.- Registrar esta novedad en el Archivo Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo 724 de 2000.

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, para su respectiva anotación en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTICULO 4º.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y en consecuencia sígase el procedimiento legal y reglamentario para la provisión el cargo en propiedad-

La presente decisión fue aprobada en sesión del **6 de octubre de 2021.**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Presidenta

CLRA / MFGA

Firmado Por:

Claudia Lucia Rincon Arango
Magistrado

**Consejo Superior De La Judicatura
001
Florenxia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb6f3f598ee5794642c036606e1d8acc3e3370c571eae57ffd2a10694f190790**
Documento generado en 11/10/2021 12:34:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**